

de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ayuntamiento. Marchal, 8 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 1.975

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Aprobación provisional ordenanza fiscal nº 10

EDICTO

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejícar,

HACE SABER: Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora número 10 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas con finalidad lucrativa, tablados, tribunas, plataformas, puestos, barracas y caseta de venta, espectáculos o atracciones y cualesquiera otra clase de elementos de naturaleza análoga, mediante la introducción de la siguiente

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

“Como medida excepcional ante la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia del COVID-19, queda suspendida la exacción de la tasa recogida en esta ordenanza fiscal, desde la entrada en vigor de la presente modificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montejícar, 3 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 1.957

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Lista provisional admitidos-excluidos plaza Mediador Intercultural

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2020, relativa a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, una plaza de Mediador Intercultural F2382, OEP 2018 Consolidación.

Visto el expediente para la selección de una plaza de Mediador Intercultural F2382 de Consolidación del Ayuntamiento de Motril, y habiéndose valorado las solicitudes presentadas por los aspirantes para formar parte del mismo,

Visto el expediente, la Alcaldía,

RESUELVE:

Aprobar la lista de admitidos y excluidos provisionales que se expone a continuación:

ADMITIDOS:

<u>Nº</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>NIF</u>
1	CABRERA GARCÍA, CARMELO	*****194B

EXCLUIDOS:

<u>Nº</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>NIF</u>
1	ARIAS ÁLVAREZ, LUCÍA	*****174L

Causas exclusión: (1), (2)

Causas de exclusión:

(1) No presenta el título universitario de grado en Trabajo Social o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(2) No presenta Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de deficiencias.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando su derecho de admisión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 3 de junio de 2020.